DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL CONSEJO PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR EDAD EN NUESTRO PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo para Prevenir la Discriminación, para que implementen las acciones necesarias a fin de erradicar la discriminación laboral por edad en nuestro país.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 16 de febrero de 2016, el C. Diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Proposición de mérito, objeto del presente dictamen.

2. En fecha 16 de febrero del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el Diputado promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

> *"al igual que el género, la raza, la religión o la discapacidad; la edad se ha considerado como un factor que puede contribuir a la diferenciación arbitraria en el actuar social.*
> *La edad es la cantidad de años que un ser ha vivido desde su nacimiento, por lo que no es una condición que pueda ser alterada, y tarde o temprano una persona llegará a una edad determinada, y no podrá evitar tal condición, lo ideal sería que tal hecho no fuera un factor que perjudicara la vida de las personas, pero definitivamente si lo es, y esto ocurre al margen de la ley.*
> *En 2014 se graduaron 21 mil 734 estudiantes de nivel licenciatura y 8 mil 676 especialistas, maestros o doctores. Aunado a lo anterior, en el presente año (2015) sólo la UNAM cuenta con 28 mil 18 estudiantes de posgrado y 201 mil 206 de licenciatura, que sólo tienen hasta los 30 años para obtener un empleo estable con todas las prestaciones.*
> *En promedio, 55 de cada 100 egresados de las instituciones de educación superior del país trabajan en un área diferente a la que estudiaron.*

Los profesionales con alto nivel educativo (y por ende de alta calidad en cuanto a producción) se enfrentan en nuestro país, a una economía que no solo no abre los espacios laborales necesarios, sino que los pocos que existen los limita por cuestiones de edad.

El 90 por ciento de las vacantes ofrecidas en el país descartan a la población de más de 30 años. La oferta para ese segmento se reduce a empleos de menor salario y nula oportunidad de crecimiento, según el informe Ofertas laborales en México, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación" (sic)

El marco jurídico considera la protección de los derechos fundamentales otorgados en la Carta Magna, y el máximo tribunal constitucional defiende los derechos en ella consagrados, el análisis de las conductas discriminatorias en el ámbito laboral puede abarcar las diferentes fases del trabajo, es decir: el acceso, la contratación, la retribución, las condiciones laborales y la extinción del contrato.

Si bien la primera fase, previa a la contratación, es la más susceptible de consideraciones subjetivas, no puede sostenerse que esta fase está exenta de control, bajo el argumento de que la relación laboral no se ha materializado en sentido estricto al no haberse plasmado la aceptación de las condiciones en el contrato de trabajo. Afirmar lo anterior sería contrario a la obligación que tienen los órganos judiciales de maximizar la interpretación de los derechos fundamentales y nos arrojaría a un escenario absurdo en el cual los aspirantes a un puesto de trabajo se verían despojados de sus derechos en el proceso de selección y sólo podrían recobrar dicha protección al momento en el que se transforman en trabajadores.

Esta conclusión también se ve reflejada en las previsiones de la Ley Federal del Trabajo, en la cual, desde la reforma de 2012, se estableció, tanto en las llamadas "obligaciones de los patrones" –artículo 133– como en las "condiciones de trabajo" –artículo 56–, que los empresarios tienen prohibido negarse a aceptar a un trabajador por razón de su edad, entre muchos otros motivos" (sic)

Derivado de la exposición anterior, el diputado promovente plasmó el siguiente resolutivo:

"Punto de Acuerdo
Único. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a ejecutar acciones para cumplir y hacer cumplir la ley, conforme a sus facultades, obligaciones y responsabilidades, para erradicar completamente la discriminación laboral por edad en nuestro país; al margen del artículo 1o. constitucional, que dicta la prohibición en México de cualquier tipo de discriminación."*

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, esta dictaminadora reconoce que el sector de los jóvenes requiere de una adecuada atención que les permita formar parte en el ámbito laboral para contar con los medios necesarios para su crecimiento y subsistencia, así como para la contribución familiar.

Así mismo los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora reconocemos que actualmente se realizan acciones con el fin de promover mayores oportunidades de ingreso a un empleo en el ámbito formal para los jóvenes, ello se refleja al estar contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual señala en su meta VI, estrategia 2.2.2 referente a articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, en la que se contempla el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

De la misma manera se prevé un enfoque transversal, para fomentar y ampliar la inclusión laboral, particularmente hacia los jóvenes, las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad para incrementar su productividad.

En tanto que el Programa Sectorial de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, prevé diversas acciones que tienen por objeto incorporar al mercado laboral a los jóvenes, entre los que se encuentran:

1. Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva.
2. Implementar acciones tendientes a reducir la informalidad del empleo, mediante mecanismos de coordinación interinstitucionales con los tres órdenes de gobierno.
3. Vincular en empleos formales a jóvenes beneficiarios de programas de becas y subsidios orientados a la formación de capital humano.

4. Promover en empresas formales las modalidades de contratación a prueba y con capacitación para jóvenes,
5. Impulsar la participación laboral de mujeres, jóvenes, adultos mayores y discapacitados, en particular en sectores con mayor potencial productivo.

De acuerdo a lo anterior es de observarse que se realizan acciones con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, así como el otorgamiento de garantías sociales y la posibilidad de incorporarse a la vida laboral sin discriminación de edad desarrollando sus competencias, habilidades o destrezas mediante la capacitación.

Así mismo es importante mencionar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lleva a cabo Foros y Jornadas para el desarrollo de habilidades para la empleabilidad, así como la promoción y difusión de la equidad e inclusión laboral de las y los Jóvenes, que incluyen acciones para impulsar la ocupación de los jóvenes.

Cabe señalar que existen programas impulsados por el Instituto Mexicano de la Juventud, con el objetivo de que exista mayor participación de la juventud en las actividades laborales y fortalecerlas mediante empleos formales que les permitan adquirir experiencia y reforzar sus conocimientos, aptitudes y habilidades. Así mismo el Instituto cuenta con una bolsa de trabajo, donde funge como vínculo entre el joven y la empresa, esta labor es posible gracias al convenio de intermediación laboral para jóvenes que se tiene con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dirigida a la Juventud con oportunidades de desarrollo profesional en diversos ámbitos.

En virtud de lo anteriormente vertido y con el propósito de que la propuesta de resolutivo plasmado por el promovente cuente con la debida certeza de que las instancias a las que se pretende exhortar cuentan con facultades que permitan atender en tema de fondo de la Proposición en estudio, se realizan las siguientes precisiones:

- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según se desprende de las facultades prescritas por el artículo 40 de la LOAPF, entre otras tareas, tiene la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.
- Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la principal entidad gubernamental encargada de promover y proteger los derechos humanos en México, principalmente ante abusos cometidos por las personas, funcionarios públicos o por el estado.
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4° Ley Federal para Prevenir la Discriminación).

Es por lo anterior que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que, si bien la proposición del Diputado Jonadab Martínez García, busca que se erradique la discriminación laboral por edad en nuestro país, y toda

vez que, como bien lo menciona el promovente, existen disposiciones tanto Constitucionales como legales que se refieren al tema de la no discriminación laboral por condiciones de edad, y actualmente se cuenta que diversos programas en apoyo a la inclusión de los jóvenes al mercado laboral, esta Comisión dictaminadora considera necesario realizar ajustes para encausar el objetivo de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora considera que es de aprobarse para someter a consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio en los siguientes términos:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre Poderes, exhorta a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que refuercen sus acciones y políticas encaminadas a combatir la discriminación laboral por edad en el país.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarte reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo para Prevenir la Discriminación, para que implementen las acciones necesarias a fin de erradicar la discriminación laboral por edad en nuestro país.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PRESIDENTA			
DIP. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES SECRETARIO			
DIP. GABRIEL CASILLAS ZANATTA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. RAFAEL YERENA ZAMBRANO SECRETARIO			
DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES SECRETARIO			
DIP. JUAN CORRAL MIER SECRETARIO			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo para Prevenir la Discriminación, para que implementen las acciones necesarias a fin de erradicar la discriminación laboral por edad en nuestro país.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO			
DIP. JULIO SALDAÑA MORAN SECRETARIO			
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO			
DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ANGEL SEDAS CASTRO SECRETARIO			
DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ INTEGRANTE			
DIP. CÉSAR FLORES SOSA INTEGRANTE			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo para Prevenir la Discriminación, para que implementen las acciones necesarias a fin de erradicar la discriminación laboral por edad en nuestro país.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SANDRA MENDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ SOTO INTEGRANTE			
DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO INTEGRANTE			
DIP. DAVID AGUILAR ROBLES INTEGRANTE			
DIP. MARBELLA TOLEDO IBARRA INTEGRANTE			